

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.020

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
(EXCUSA SU AUSENCIA)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día seis de febrero de dos mil veinte, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 24 de enero de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DK 74 PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PLANTA PILOTO DEKTON. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Valentín Tijeras García, en calidad de Apoderado de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto DK 74 y Dirección de Obra para la Ejecución de una Planta Piloto Dekton, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



Visto el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Flores, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 108 de fecha 21 de enero de 2.020.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/AI. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de febrero de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto DK 74 y Dirección de Obra para la Ejecución de una Planta Piloto Dekton, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de febrero de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 718.491,96 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 17.243,81 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 6.638,69 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 53.628,70 Euros.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON JESÚS SOLER MARTÍN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Jesús Soler Martín, para Proyecto Básico y de Ejecución de Adaptación y Ampliación de Local existente a Vivienda Unifamiliar, sito en Calle Alamicos, nº 39 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571254X,4134395Y y Referencia Catastral: 1345404WG7314N0001MW.

Visto el Proyecto, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Pedro Francisco Martínez Moreno, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 19-01328, de fecha 15 de octubre de 2.019 y la Documentación Anexa al Proyecto, con Registro Entrada núm. 77 de fecha 9 de enero de 2.020.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 4 de febrero de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Jesús Soler Martín, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Adaptación y Ampliación de Local existente a Vivienda Unifamiliar, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de febrero de 2.020.

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 82.135,63 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.971,25 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Jesús Soler Martín, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO CUÉLLAR LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Cuéllar López, para conexión a la Red de Alcantarillado (25 ml. de fontanería y desagüe), en edificación sita en Calle Real, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571811X,4134389Y y con Referencia Catastral: 1945717WG7314N.

Visto que con fecha 20 de enero de 2.020, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, durante 5 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de enero y 3 de febrero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Cuéllar López, para las obras consistentes en conexión a la Red de Alcantarillado (25 ml. de fontanería y desagüe), en edificación sita en Calle Real, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571811X,4134389Y y con Referencia Catastral: 1945717WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de enero de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 500,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, durante 5 días.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Cuéllar López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

3.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PARÍS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una vivienda unifamiliar aislada, sita en Avda. del Almanzora, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571497X,4133991Y y Referencia Catastral: 1642809WG7314S0001XP, instruido a instancia de Don José Ramón Gómez París.

Visto el Certificado final de obra, firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado de fecha 10 de mayo de 2.019, Nº Expte: 16-00445-DO del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Pastor Martín Morales, con visado de fecha 14 de mayo de 2.019 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 220/17 y demás documentación aportada por el interesado.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada intensidad 2. Uap2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de enero y 3 de febrero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Don José Ramón Gómez París, para vivienda unifamiliar aislada, sita en Avda. del Almanzora, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571497X,4133991Y y Referencia Catastral: 1642809WG7314S0001XP.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Don José Ramón Gómez París, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON JUAN PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una vivienda, sita en Calle Lope de Vega, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571637X,4134309Y y Referencia Catastral de la vivienda: 1745705WG7314N0001SW, instruido a instancia de Don Juan Pedro García Jiménez.

Visto el Certificado de Antigüedad, Seguridad y Solidez de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver,

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2019/1700-2 de fecha 5 de agosto de 2.019, Certificado de Antigüedad, Seguridad y Solidez de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, justificando el DB SI –SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS, Certificado Modificado de Antigüedad, Seguridad y Solidez de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2019/1700-2 de fecha 8 de enero de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de Casco Antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de enero y 3 de febrero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Juan Pedro García Jiménez, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de la edificación para uso residencial, sita en Calle Lope de Vega, nº 11 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571637X,4134309Y y Referencia Catastral de la vivienda: 1745705WG7314N0001SW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro García Jiménez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ANA ISABEL GARCÍA RENDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Ana Isabel García Rendo, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 8 y Calle Orán, nº 20 y 22 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X,4134112Y y Referencias Catastrales siguientes: Finca Matriz 1: 1642804WG7314S0001MP y 1642822WG7314S0001HP; Finca Matriz 2: 1642821WG7314S0001UP.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de vivienda aislada o pareada intensidad 2. Uap-2 y manzana cerrada intensidad 1. Mc-1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 4 de febrero de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Ana Isabel García Rendo, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 8 y Calle Orán, nº 20 y 22 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X,4134112Y y Referencias Catastrales siguientes: Finca Matriz 1: 1642804WG7314S0001IMP y 1642822WG7314S0001HP; Finca Matriz 2: 1642821WG7314S0001UP, según Proyecto redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la Segregación y Agregación, como a continuación se detalla:

1. FINCA REGISTRAL 8.559 (Superficie inicial: 1.774 m2)
 - a. Segregación de 122 m2
 - b. Segregación de 797 m2
 - c. Segregación de 855 m2
2. FINCA REGISTRAL 13.577 (Superficie inicial: 307 m2)
 - a. Agregación de 797 m2 de la Finca Registral 8.559

SUPERFICIE FINAL TRAS LA SEGREGACIÓN/AGREGACIÓN:

1. FINCA REGISTRAL 8.559 (Superficie final: 855 m2)
2. FINCA REGISTRAL 13.557 (Superficie final: 1.104 m2)
3. RESTO FINCA PARCELA RESULTANTE 1 (PR-1): Superficie total: 122 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Ana Isabel García Rendo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOHN GOULDEN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda, piscina y garaje), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parte de las Parcelas 5, 6 y 7 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569350X,4136837Y; 569342X,4136181Y; 569375X,4136812Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000030000RL, tramitada a instancia de Don John Goulden.

Visto el Informe Técnico de Edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 19-00750-MT de fecha 11 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de enero y 3 de febrero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 3 del Polígono 1 de Cantoria con uso de Vivienda, Garaje y Piscina se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 164,74 m2
GARAJE: 34,65 m2
PISCINA: 32,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.481X; 4.137.006Y
GARAJE: 569.463X; 4.136.984Y
PISCINA: 569.483X; 4.136.999Y

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.853,56 m2, que a su vez es parte de Parcela 3 del Polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569508.0786 X 4136991.6701 Y
 VÉRTICE 2: 569500.4832 X 4136973.1528 Y
 VÉRTICE 3: 569464.6043X 4136961.7199 Y
 VÉRTICE 4: 569461.7150X 4136964.8188 Y
 VÉRTICE 5: 569456.8685X 4136966.6525 Y
 VÉRTICE 6: 569457.9573X 4136970.6511 Y
 VÉRTICE 7: 569454.9442X 4136980.6434 Y
 VÉRTICE 8: 569452.3058X 4136986.2449 Y
 VÉRTICE 9: 569465.2209X 4136995.6843 Y
 VÉRTICE 10: 569458.3867X 4137005.5179 Y
 VÉRTICE 11: 569452.3058X 4136986.2449 Y
 VÉRTICE 12: 569508.0786X 4136991.6701 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. John Goulden con NIE: X4179677W, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de Parcela 3 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Garaje y Piscina.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don John Goulden, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. DON EZEQUIEL FERNÁNDEZ ZAPATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de devolución de fianza presentada por Don Ezequiel Fernández Zapata, tras finalizar la obra de Demolición de Edificación sin uso en C/ Dr. López Jiménez (nueva C/ Álamo), nº1, de la localidad de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



Visto el Informe Técnico, de fecha 24 de enero de 2020, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Ezequiel Fernández Zapata y proceder a la devolución de la fianza entregada en su día, por importe de 300,00 euros, de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales obrante en el Expediente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Ezequiel Fernández Zapata, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.-

7.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO. FIESTAS SAN ANTÓN 2019.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para la organización de las Fiestas de San Antón 2019, presentada por D. David López Martínez, en representación de la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, con CIF G04777918.

Vistas las facturas y comprobantes de gastos realizados para la organización de las Fiestas de San Antón 2019 y demás documentación aportada por la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, una Subvención de 12.000,00 € para la organización de las Fiestas de San Antón 2019, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de febrero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 20000001	27/01/2020	18.148,79 €
COPAROBAS SL	Emit- 2000004	27/01/2020	18.148,79 €
COPAROBAS SL	Emit- 2000003	27/01/2020	48.398,79 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 218	28/01/2020	28.734,11 €
GALERA MARTÍNEZ FRANCISCO	03/2020	31/01/2020	1.492,18 €
GALERA MARTÍNEZ FRANCISCO	04/2020	04/02/2020	1.151,44 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	Emit- 00001	29/01/2020	18.145,16 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000018	28/01/2020	1.062,38 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Rect- 9	28/01/2020	674,58 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 12	31/01/2020	302,50 €
SCHINDLER	3344388154	28/01/2020	449,44 €

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



VICENTE HIDALGO SANPEDRO	V20 11	17/01/2020	1.331,00 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2000019	31/01/2020	152,22 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	2020- 1	03/02/2020	6.047,97 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	209	31/12/2019	1.084,70 €
JUAN GARCÍA E HIJOS, S.L.	200000 83	29/01/2020	356,16 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2020- 005	03/02/2020	6.047,97 €
C.D. DORSAL	2020 008	19/01/2020	764,48 €
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	004000096	15/01/2020	2.239,40 €
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	004000097	15/01/2020	2.520,87 €
TELEPRENSA WORLD	06/2020	04/02/2020	605,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2001CAT 83	31/01/2020	640,75 €
TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L.	200094	16/01/2020	920,21 €
SERVI QUÍMICOS INPOOL, S.L.	1 000006	16/01/2020	721,43 €
PIÑERO NAVAS CARMEN	01-01-2020	18/01/2020	700,00 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	75	13/01/2020	37,05 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	70	06/01/2020	127,85 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	73	18/01/2020	53,60 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	71	08/01/2020	6,00 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	78	18/01/2020	73,20 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	74	11/01/2020	195,76 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	77	18/01/2020	105,60 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	76	14/01/2020	17,40 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	72	14/01/2020	74,00 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	20 117	21/01/2020	157,23 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	20 116	21/01/2020	157,23 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2020/000048	15/01/2020	753,74 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2020/000047	15/01/2020	319,67 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000192	27/01/2020	9,03 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000190	27/01/2020	50,75 €
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS LA UNIÓN, S.L.	7	27/01/2020	786,50 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	24/19	02/01/2020	268,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	16/2020	29/01/2020	864,80 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	21/2020	29/01/2020	204,04 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	15/2020	29/01/2020	75,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	20/2020	29/01/2020	798,24 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	76-0120	18/01/2020	175,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	77-0120	22/01/2020	540,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	75-0120	04/01/2020	30,00 €
MASEGOSA PÉREZ ANTONIO	004-20	30/01/2020	32,67 €
HOSTELERÍA ALBOX, S.L.-LA PARRILLA	20 66	30/01/2020	360,00 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	20/2000002	29/01/2020	288,71 €
LLAMAS UROZ MARTA	220120	22/01/2020	450,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000252	31/01/2020	591,99 €
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	03/2020	15/01/2020	2.200,00 €
HAROBESSA, S.L.U. GRUPO ON TRAVEL	0001/E2000004	30/01/2020	71,50 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000073/2020	25/01/2020	4.075,13 €

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		



JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	18/2020	29/01/2020	247,97 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	17/2020	29/01/2020	556,57 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	19/2020	29/01/2020	122,30 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	01/20	02/01/2020	423,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000251	31/01/2020	1.031,60 €
JOSEFA PINTOR RECHE	5	29/01/2020	90,00 €
JOSEFA PINTOR RECHE	4	29/01/2020	90,00 €
JOSEFA PINTOR RECHE	3	29/01/2020	90,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	003/2020	28/01/2020	170,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	004/2020	28/01/2020	170,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	005/2020	28/01/2020	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	006/2020	28/01/2020	125,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	007/2020	28/01/2020	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	008/2020	28/01/2020	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	009/2020	28/01/2020	125,19 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	010/2020	28/01/2020	63,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	011/2020	28/01/2020	34,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	012/2020	28/01/2020	134,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	013/2020	28/01/2020	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	014/2020	28/01/2020	100,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	20 02	07/01/2020	12.463,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:52:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2020 09:37:00
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aP0xgIgGkAhq5w4vhwaI8A==		

